

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de abril del 2023, mediante forma remota (Home Office), se reunieron los miembros del Comité de Selección nombrados por Memorándum N° 109-2023/GSC-FONAFE, encargado de llevar a cabo la **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-FONAFE**, para **“Contratar el servicio de una empresa o persona natural que brinde el servicio especializado para el diseño, ilustración y diagramación de piezas y elementos gráficos creativos dirigido al público interno y externo de la Corporación FONAFE”**, conformado por:

- Anthony Guerrero Peves, Presidente Titular del Comité.
- Mónica Rios Izquierdo, como segundo miembro Titular.
- Julio Castillo Chamorro, como tercer miembro Titular.

Para dar inicio a la siguiente agenda:

- Acto de calificación de Propuestas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-FONAFE - Primera Convocatoria.

### I. REGISTRO DE PARTICIPANTES (SEACE)

- RODRIGUEZ PALACIOS JOSE ALBERTO
- PEÑA ABANTO ELENA VERONICA
- PALMA AURAZO JUAN ALEJANDRO
- ZAMORA GATICA GUSTAVO JEAN PIERRE
- EMISORAS CRUZ DEL PERU S.A. – EMICRUZPESA
- GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.
- ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI
- H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- TAILOR SAC
- DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL
- A1 MODELOS S.R.L
- PROBRANDS SAC
- NATIVOS DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NATIVOS DIGITALES S.A.C.
- CHAMAN PUBLICIDAD S.A.C.
- RECICLAJES DEL PERU E.I.R.L.
- EDITORIAL MILOJAS S.A.C.
- FABRICA DE CONTENIDOS E.I.R.L.
- CATER TECHNOLOGY S.A.C.
- GRAFIC HAUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRAFIC HAUS S.A.C.
- ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC
- GALLARDAY & MENDIETA S.A.C.
- GALA FILMS GR S.A.C.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
www.fonafe.gob.pe





- MEACTIVA BTL S.A.C
- CENTRO DE INNOVACION PROFESIONAL E.I.R.L.
- VENDO S.A.C.
- MONITHOR S.A.C.
- AGENCIA 360 S.A.C.
- KRUSKAL S.A.C.
- MEWA SERVICIOS GENERALES S.A.C.
- CORPORACION GUEVARA PASSALACQUA S.A.C.

## II. OFERTAS PRESENTADAS (SEACE)

- A1 MODELOS S.R.L
- RECICLAJES DEL PERU E.I.R.L.
- VENDO S.A.C.
- PEÑA ABANTO ELENA VERONICA
- FABRICA DE CONTENIDOS E.I.R.L.
- CHAMAN PUBLICIDAD S.A.C.
- H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- PROBRANDS SAC
- MONITHOR S.A.C.
- DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL
- ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
[www.fonafe.gob.pe](http://www.fonafe.gob.pe)





### III. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Que al haberse recibido las ofertas a través de la plataforma del SEACE, el Comité de Selección en forma remota (Home Office) procedió a evaluar en primer lugar la admisibilidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el 1er. párrafo del numeral 2.2.1.1. de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-FONAFE - Primera Convocatoria, determinándose lo siguiente:

POSTORES	A1 MODELOS S.R.L	RECICLAJES DEL PERU E.I.R.L.	VENDO S.A.C.	PEÑA ABANTO ELENA VERONICA	FABRICA DE CONTENIDOS E.I.R.L.	CHAMAN PUBLICIDAD S.A.C.	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PROBRANDS SAC	MONITHOR S.A.C.	DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>											
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE(*)	CUMPLE	NO CUMPLE(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE(**)	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
www.fonafe.gob.pe



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.											
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

*\* Se solicitó a la empresa A1 MODELOS S.R.L, subsanar si vigencia de poder dado que no se visualizaba las facultades del representante. Dentro del plazo otorgado la empresa cumplió con subsanar la información requerida.*

*\*\* Anexo 01 de la empresa VENDO S.A.C., no cumple con el formato estándar del OSCE y lo indicado en las bases del procedimiento.*

*\*\*\* La empresa MONITHOR S.A.C., no cumplió con adjuntar su vigencia de poder, y por simplificación administrativa no se requirió la subsanación dado que en el precio ofertado supera el valor estimado.*

Se admiten las ofertas de los postores: i) RECICLAJES DEL PERU E.I.R.L., ii) PEÑA ABANTO ELENA VERONICA, iii) FABRICA DE CONTENIDOS E.I.R.L., iv) CHAMAN PUBLICIDAD S.A.C., v) H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. vi) PROBRANDS SAC, vii) MONITHOR S.A.C., viii) DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL, ix) ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC x) A1 MODELOS S.R.L, por cumplir con la presentación de los documentos obligatorios y con los requerimientos técnicos mínimos.

#### IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas admitidas conforme al 2do. Párrafo del numeral 2.2.1.2. de las Bases de la AS N° 002-2023-FONAFE – Primera Convocatoria, según los siguientes factores de evaluación:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
www.fonafe.gob.pe



POSTORES	A1 MODELOS S.R.L	RECICLAJES DEL PERU E.I.R.L.	PEÑA ABANTO ELENA VERONICA	FABRICA DE CONTENIDOS E.I.R.L.	CHAMAN PUBLICIDAD S.A.C.	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PROBRANDS SAC	MONITHOR S.A.C.	DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>											
<b>A. PRECIO</b>	<b>PUNTAJE</b>										
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<b>100</b>	<b>94.69</b>	<b>94.69</b>	<b>92.15</b>	<b>99.34</b>	<b>96.48</b>	<b>87.47</b>	<b>38.7</b>	<b>46.41</b>	<b>100</b>	<b>99.45</b>
Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	<b>Valor Estimado: S/ 50,400.00</b>	<b>S/45,000.00</b>	<b>S/49,050.00</b>	<b>S/50,400.00</b>	<b>S/46,728.00</b>	<b>S/48,140.00</b>	<b>S/53,100.00</b>	<b>S/120,000.00</b>	<b>S/100,080.35</b>	<b>S/46,444.80</b>	<b>S/46,700.00</b>
<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>100.00</b>	<b>91.74</b>	<b>89.29</b>	<b>96.30</b>	<b>93.48</b>	<b>84.75</b>	<b>37,50</b>	<b>44.96</b>	<b>96.89</b>	<b>96.36</b>	
<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>1ro</b>	<b>6to</b>	<b>7mo</b>	<b>4to</b>	<b>5to</b>	<b>8vo</b>	<b>10mo</b>	<b>9no</b>	<b>2do</b>	<b>3ero</b>	

## V. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las ofertas admitidas, se procedió con la revisión de los criterios de calificación, respecto a los postores: i) DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL y ii) A1 MODELOS S.R.L, la misma está cubierta presupuestalmente.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
www.fonafe.gob.pe

POSTORES		DIGIRED.NET MULTIMEDIA EIRL	A1 MODELOS S.R.L
<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	Requisitos: Diseñador Gráfico Título profesional o técnico en Diseño Gráfico, Ciencias de la Comunicación, Publicidad o Márketing.  Acreditación:  El grado académico requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.  En caso el grado académico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	<b>SI ACREDITA</b>	<b>SI ACREDITA</b>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	Diseñador Gráfico Mínimo cinco (5) años de experiencia brindando servicios de diseño gráfico en entidades públicas y/o privadas.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	<b>SI ACREDITA</b>	<b>SI ACREDITA</b>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran servicios similares a los siguientes Diseño publicitario, Branding, Diseño y diagramación de Memorias Anuales, Diseño editorial.  Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	<b>SI ACREDITA</b>	<b>SI ACREDITA</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

Habiendo los postores cumplido con acreditar los criterios de evaluación y requisitos de calificación y de acuerdo al orden de prelación, el Comité de Selección toma los siguientes **ACUERDOS:**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m..  
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
[www.fonafe.gob.pe](http://www.fonafe.gob.pe)





1. Otorgar la **BUENA PRO** a la empresa **A1 MODELOS S.R.L.**, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FONAFE - “Contratar el servicio de una empresa o persona natural que brinde el servicio especializado para el diseño, ilustración y diagramación de piezas y elementos gráficos creativos dirigido al público interno y externo de la Corporación FONAFE”**, por la suma de **S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil 00/100 soles)**.
2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.
3. Comunicar a los postores de los resultados, de la presente Acta de Buena Pro.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 15:00 horas del día 17 de abril del 2023, se procedió a suscribir la siguiente Acta.

---

Documento Firmado Digitalmente

**Anthony Guerrero Peves**

Presidente Titular del Comité

FONAFE

---

Documento Firmado Digitalmente

**Mónica Rios Izquierdo**

Segundo Miembro Titular del Comité

FONAFE

---

Documento Firmado Digitalmente

**Julio Castillo Chamorro**

Tercer Miembro Titular del Comité

FONAFE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/04/2023 05:58:15 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: 440 4222  
www.fonafe.gob.pe

